

CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

El suscrito CURADOR URBANO No. 2 DE BUCARAMANGA
en uso de las facultades que le confiere:
el Decreto No. 1077 de 2015, la Ley No. 675 de 2001,
y de acuerdo con la solicitud elevada por los propietarios, concede:

VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL N° 23-0017 PH

Fecha de radicación: 16/2/2023

1. INFORMACION GENERAL

PREDIO No.: 68001-01-04-0582-0002-000
MATRICULA INMOBILIARIA: 300-191550
DIRECCION DEL PREDIO: Calle 103D #12C-08
BARRIO: Manuela Beltran
PROPIETARIO(S): Luis Antonio Barreto Barrera, Martha Rocio Lancheros Bueno
AREA DEL PREDIO: 60,50 m²
DESTINACION: R-2 Residencial con comercio y servicios localizado
USO: Vivienda
TRATAMIENTO: TC-1 Consolidación Urbana
AREA PRIVADA CONSTRUIDA: 139,09 m²

2. DESCRIPCION DEL VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL

PRIMER PISO:

APARTAMENTO N.º 101: Con Nomenclatura de acceso Calle 103D # 12C - 08
Posee un área construida privada de 45,42 m², un área libre privada de 10,26 m². Total de área Privada 55,68 m²

SEGUNDO PISO:

APARTAMENTO N.º 201: Con Nomenclatura de acceso Calle 103D # 12C - 10
Posee un área construida privada de 46,05 m², sin área privada libre. Total de área Privada 46,05 m².

TERCER PISO:

APARTAMENTO N.º 301: Con Nomenclatura de acceso Calle 103D # 12C - 10
Posee un área construida privada de 47,62 m², sin área privada libre. Total de área Privada 47,62 m².

Cuenta con un total de área Construida Privada de 139,09 m², un total de área Libre Privada de 10,26 m², para un área Total Privada de 149,35 m². Tiene una licencia de Construcción en modalidad de ampliación No 68001-2-11-0098, debidamente ejecutoriada el día 28 de noviembre de 2014, por la Curaduría Urbana N.º 2 de Bucaramanga a cabeza del Ing. Alonso Enrique Butrón Martínez. Tiene Boletín de Nomenclatura N.º 06-836NM de fecha 4 de septiembre de 2006 de la Curaduría Urbana N.º 2 de Bucaramanga a cabeza de del Ing. Alonso Enrique Butrón Martínez y nomenclatura 23-0124NM de fecha 14 de abril de 2023 de la Curaduría Urbana N.º 2 de Bucaramanga a cabeza de la Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

NOTAS TECNICAS:


- La Edificación o Conjunto debe dar cumplimiento a los Artículos 73 y 75 de la Ley 675 de 2001 de Régimen de Propiedad Horizontal y al Decreto 1077 de 2015.
- El presente VºBº se expide de acuerdo con los planos de P.H. presentado en la solicitud.
- El presente VºBº se expide únicamente para Propiedad Horizontal; por lo tanto, no reemplaza la Licencia de Construcción respectiva, ni autoriza la ejecución de ningún tipo de obra.
- Teniendo en cuenta que el titular del Visto Bueno para planos de propiedad horizontal no presenta recurso alguno y renuncia a términos, se tiene por ejecutoriado el acto administrativo.

3. RESPONSABLE TECNICO

ARQUITECTO: Maria Carolina Cubides Florez

Matrícula 68700-66821

Se expide en Bucaramanga, el 17 de abril de 2023


Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga
VC